



## ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS QUE SE TRAMITAN EN EL SECOP

(Decreto 1082 de 2015).		
<b>1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN</b>		
Plan Anual de Adquisiciones	<b>Código</b>	78181500
	<b>Descripción</b>	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que garanticen la operatividad de los equipos que conforman el banco de maquinaria pesada del Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar
Tipo de Presupuesto Asignado	Recurso Propio – Libre Destinación. 03 – 232020200505 – 20 Mantenimiento de Maquinaria y Equipo.	
	Recurso Propio – Destinación Específica. 03 – 232020200504 – 52 Mantenimiento Rutinario de Vías.	
	Recurso Propio – Destinación Específica. 03 – 232020200503 – 52 Construcción de Vías.	
Nombre de Proyecto	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que garanticen la operatividad de los equipos que conforman el banco de maquinaria pesada del Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar	
Código BPIN No.		
<b>2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN</b>		
Fecha de elaboración del estudio previo: (05/10/2023)		
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Esteban Javier Reales Diaz	
Dependencia solicitante:	Secretario de Planeación y Desarrollo Económico	
Tipo de Contrato:	Suministro	
<b>3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015).</b>		
<b>3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</b>	<p>El Numeral 23 del Artículo 6° de la Ley 1551 de 2012 denominado <b>Funciones de los Municipios</b>, señala que en materias de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales.</p> <p>Es competencia del Municipio de la Jagua de Ibirico la apertura de nuevas vías tanto urbana y rural, como también le corresponde el mantenimiento periódico y/o reparación total de una gran cantidad de kilómetros de vías en las áreas rural y urbana, que garanticen la movilidad de las personas y vehículos que hacen uso de las mismas. Por ello el Municipio centra sus esfuerzos administrativos, financieros y técnicos con el propósito de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio por medio del mantenimiento y aperturas de las vías.</p>	



Es de conocimiento público que la Administración Municipal cuenta con un banco de maquinaria propio, conformado por tractores de orugas, motoniveladoras, retrocargador y volquetas, dicho banco cumple una ardua labor en el campo, el cual debido al excesivo trabajo al cual está sometido y a la antigüedad de las maquinas, es normal sufrir averías y desperfectos que imposibiliten la operación de los equipos, acarreando la acumulación de trabajos y en ultimas el abandono de los mimos; por ello, la maquinaria deben ser sometida a labores de mantenimiento para para mejorar sus condiciones operativas y extender su vida útil, lo que significa retirar el equipo del frente de la obra por horas o quizás días, represando el trabajo en las vías.

A raíz del trabajo adelantado por el profesional adscrito al banco de maquinaria de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Económico, se diagnosticaron las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del banco de maquinaria, para lo cual se analizaron variables como; los costos de dicho mantenimiento, la situación financiera del ente territorial, las vías y condiciones de las mismas, y la versatilidad de las maquinas, se decidió priorizar la intervención de 1 tractor de oruga, 1 motoniveladora y 1 retrocargador, con lo cual se espera tener dichos equipos en su máxima capacidad de trabajo y en las mejores condiciones mecánicas, para cumplir el objeto del banco de maquinaria.

Por lo tanto y fundamentado en las razones antes expuestas, el Municipio de La Jagua de Ibirico requiere contratar los servicios con un tercero que cuente con amplia experiencia y los bienes e insumos necesarios para adelantar el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos del banco de maquinaria que han sido priorizados (1 tractor de oruga, 1 motoniveladora y 1 retrocargador), toda vez que el municipio carece de personal calificado suficiente, pues el profesional universitario adscrito al banco de maquinaria municipal es el encargado de dirigir y coordinar las actividades de esta unidad, como también la Alcaldía carece de repuestos, insumos como también de las herramientas mecánicas, eléctricas y equipos necesarios para realizar el mantenimiento de la maquinaria amarilla.

**3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN**

**3.2.1. Objeto contractual:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE GARANTICEN LA OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN EL BANCO DE MAQUINARIA PESADA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

3.2.2. Clasificación UNSPSC:	NIVEL	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
		3°	25 10 21
	3°	25 17 17	Sistemas de frenado y componentes
	3°	25 17 19	Ruedas y acabados
	3°	25 17 21	Componentes y sistemas de seguridad de vehículo
	3°	39 11 16	iluminación exterior y artefactos
	3°	25 17 24	Depósitos y sistemas de combustible
	3°	25 17 27	Sistema de control medioambiental
	3°	25 17 28	Sistemas y componentes hidráulicos





3	25 17 29	Iluminación exterior para vehículos
3	25 17 30	Iluminación interior para vehículos
3	25 17 38	Sistema de tren de transmisión
3	25 17 40	Sistema de refrigerar el motor
3	25 17 42	Sistema de dirección
3	25 17 48	Componentes y sistemas de vehículos especializados
3	25 17 49	Aisladores y amortiguadores de vibración de vehículos
3	25 18 16	Chasis automotriz
3	25 19 17	Equipo para el mantenimiento de vehículo
3	25 19 18	Equipo de medición y prueba de vehículos
3	27 11 27	Herramientas mecánicas
3	27 12 18	Herramientas hidráulicas
3	27 14 11	Herramientas de suspensión
3	78 18 15	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos

a) Prestar el servicio de reparación y mantenimiento del bulldozer John Deere 750J N° 2, retrocargador CASE 590 (Pajarita) y la motoniveladora Case 845B Serial NDAF02635, cumpliendo con las siguientes especificaciones:

**3.2.3  
Especificaciones técnicas**

1. BULLDOZER JOHN DEERE 750J N° 2			
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1.1	Refrigerante radiador x galón	Galón	2
1.2	Aceite 10 w 30 x 5 gal	UN	2
1.3	Filtro aire primario	UN	1
1.4	Filtro de aire secundario	UN	1
1.5	Filtro separador de combustible	UN	1
1.6	Filtro de combustible principal	UN	1
1.7	Correa trapesoidal	UN	1
1.8	Manguera radiador	UN	1
1.9	Manguito radiador	UN	1
1.10	Anillo torico	UN	17
1.11	Tensor correa	UN	1
1.12	Kit tornillo culata	UN	1
1.13	Filtro aceite motor	UN	5
1.14	Empaquetadura bomba de aceite	UN	2
1.15	Sensor presión	UN	1
1.16	Sensor temperatura	UN	1
1.17	Arandelas bombas de agua	UN	12



LA JAGUA DE IBIRICO

Código: F – SGC – 011  
Versión: 6 / 26-07-2016

1.1 8	Baterías 30h	UN	2
1.1 9	Empaquetadura retorno	UN	16
1.2 0	Empaquetadura de bomba hidráulica	UN	6
1.2 1	Manguito motor	UN	6
1.2 2	Reten de válvula	UN	12
1.2 3	Válvula de escape	UN	6
1.2 4	Válvula de admisión	UN	6
1.2 5	Casquillo de biela	UN	6
1.2 6	Tornillo de biela	UN	12
1.2 7	Bomba de agua	UN	1
1.2 8	Bomba de alimentación	UN	1
1.2 9	Racor acodado	UN	1
1.3 0	Tornillos culata	UN	12
1.3 1	Tapón hermético de bloque	UN	2
1.3 2	Thermostato	UN	1
1.3 3	Ramal eléctrico de sensores de motor	UN	1
1.3 4	Válvula limitadora	UN	1
1.3 5	Muelles motor	UN	1
1.3 6	Válvula de alivio	UN	1
1.3 7	Eje de levas	UN	1
1.3 8	Bomba de aceite	UN	1
1.3 9	Tuerca bomba de aceite	UN	1
1.4 0	Eje pistón	UN	6
1.4 1	Cojinete	UN	6
1.4 2	Cojinete axial	UN	1
1.4 3	Cojinete interno	UN	6
1.4 4	Tanque auxiliar refrigerante	UN	1
1.4 5	Reparación bomba combustible	UN	1



1.4 6	Reparación turbo	UN	1
1.4 7	Inyectores motor	UN	6
1.4 8	Protección antitérmica	UN	1
1.4 9	Válvula flauta	UN	2
1.5 0	Reparación flauta	UN	1
1.5 1	Reparación arranque de motor	UN	1
1.5 2	Reparación alternador de motor	UN	1
1.5 3	Aceite hidráulico 68 x 20 lts	UN	4
1.5 4	Reparación radiador	UN	1
1.5 5	Manguera s/m	UN	1
1.5 6	Rectificación motor	UN	1
1.5 7	Escáner, revisión de software y borrado de código de error	UN	1
<b>2. RETROCARGADOR CASE 590 (PAJARITA)</b>			
<b>Íte m</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>
2.1	Batería 30 h 1100	UN	1
2.2	Elemento filtro aire primario	UN	1
2.3	Elemento filtro aire secundario	UN	1
2.4	Filtro aceite hidráulico servo	UN	1
2.5	Filtro aceite motor	UN	1
2.6	Filtro combustible primario	UN	1
2.7	Filtro de combustible sepa	UN	1
2.8	Filtro hidráulico bomba	UN	1
2.9	Refrigerante eg premix 50/50 x 55 gal	UN	1
2.1 0	Aceite servotrasmission x 5 gal	UN	1
2.1 1	Escáner, revisión de software y borrado de código de error	UN	1
2.1 2	Sensor velocidad trasnmi	UN	1
2.1 3	Grasa x 20lts	UN	1
<b>3. MOTONIVELADORA CASE 845B Serial NDAF02635</b>			
<b>Íte m</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>
3.1	Elemento filtro aire primario	UN	1
3.2	Elemento filtro aire secundario	UN	1
3.3	Filtro aceite hidráulico servo	UN	1
3.4	Filtro aceite motor	UN	1
3.5	Filtro combustible primario	UN	1

3.6	Filtro de combustible sep	UN	1
3.7	Filtro hidráulico bomba	UN	1
3.8	Filtro succión tanque hidráulico	UN	1
3.9	Cuchilla x juego	UN	1
3.10	Punteras cuchilla x juego	UN	1
3.11	Kit reparación tornameza	UN	1
3.12	Crucetas cardan	UN	2
3.13	Aceite motor 15w40 x 55 gal	UN	1
3.14	Aceite hyd x 55 gal	UN	1
3.15	Llanta 14 x 24 12 lg2	UN	2
3.16	Reparación bloque hyd	UN	1
3.17	Servicio llantería	UN	10
3.18	Escáner, revisión de software y borrado de código de error	UN	1

b) Prestar el servicio de transporte tanto de repuestos, insumos, personal y herramientas hasta el lugar donde se encuentren los equipos objetos de reparaciones y mantenimiento preventivos:

**SERVICIO DE TRANSPORTE**

Ítem	Descripción	Cantidad	Tiempo / Meses
4.1.	Camioneta Doble Cabina 4 X 4, tipo taller, Tipo Pick-Up, Cilindraje Mínimo De 2.3 CC, Modelo 2015 en adelante, soat y tecno mecánica	1	5

c) Contratar el personal calificado y con la experiencia en la reparación y mantenimiento de equipos pesados, cumpliendo con las siguientes especificaciones:

**PERSONAL PARA EL MANTENIMIENTO**

Ítem	Descripción	Cantidad	Tiempo (Mes)	Dedicación
5.1.	Profesional en Ingeniería mecánica, con experiencia en actividades relacionadas con maquinaria pesada	1	5	90%
5.2.	Técnico mecánico diésel, con experiencia en mantenimiento de maquinaria pesada	2	5	90%

**3.3 OBLIGACIONES**

**3.3.1. Obligaciones GENERALES del Contratista:**

El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente:

1) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas.



	<p>2) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.</p> <p>3) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago.</p> <p>4) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma, el pago de los impuestos que demande el contrato.</p> <p>5) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.</p> <p>6) Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la Entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.</p> <p>7) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.</p>
<p><b>3.3.2. Obligaciones ESPECIFICAS del Contratista:</b></p>	<p>El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:</p> <p>a) Prestar el servicio de reparación y mantenimiento del bulldozer John Deere 750J N° 2, la motoniveladora Case 845B Serial NDAF02635, y el retrocargador CASE 590 (Pajarita).</p> <p>b) Suministrar los repuestos, accesorios y herramientas requeridas para adelantar la reparación y mantenimiento de la maquinaria.</p> <p>c) Garantizar la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>d) Elaborar los informes requeridos en la ejecución del contrato.</p> <p>e) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.</p> <p>f) Suministrar toda la información relacionada con la ejecución del contrato, cuando la Administración / supervisor, así se lo solicite.</p> <p>g) Presentar toda la información requerida por el supervisor del Municipio.</p> <p>h) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.</p>
<p><b>3.3.3. Obligaciones del municipio</b></p>	<p>El MUNICIPIO se obliga para con el CONTRATISTA a lo siguiente:</p> <p>1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.</p> <p>2) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.</p> <p>3) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.</p> <p>4) Las demás que acuerden las partes previamente.</p>



<b>3.3.4. Obligaciones de carácter ambiental</b>	NA
<b>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</b>	<p>Los entes territoriales están sometidos al Estatuto General de La Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que la modifiquen, deroguen o adicionen</p> <p>El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son la licitación como regla general y a su turno, como excepciones a este ultima tenemos a la Selección Abreviada, el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y Mínima Cuantía. Se determinó que corresponde a la modalidad de <b>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>, de que trata la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, artículo Segundo Numeral 2 Literal b), reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1,2.20 Decreto 1082 de 2015, así las cosas, dada la materia objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado para la contratación de obra y el hecho de que esta contratación por su naturaleza y finalidad y no cabe dentro de las demás modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la y 1150 de 2007 y reglamentadas por el decreto 1082 de 2015, se acoge en un todo y estricto apego, al procedimiento de selección de Abreviada de Menor Cuantía, clarificando que la cuantía es el factor preponderante para la escogencia de la modalidad a desarrollar para la escogencia del contratista, procedimos en estricta aplicación de lo dispuesto en el literal b) del numeral 2° del artículo ibídem a estimar el presupuesto oficial del Municipio en SMMLV, encontrándonos que el mismo, no superó los 280 SMLMV salarios mínimos que equivalen a <b>TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/C (\$324.800.000)</b>, siendo entonces la <b>MODALIDAD DE SELECCION</b> a emplear <b>LA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b></p> <p>El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ha establecido que "... la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa y Mínima Cuantía, con base en las siguientes reglas Selección Abreviada De Menor Cuantía: La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.</p> <p>Analizando las condiciones propias del contrato de prestación de servicios, el procedimiento de selección del contratista se deberá hacer a través Selección Abreviada De Menor Cuantía, dado que en términos estrictos no se trata de contratar bienes de características técnicas uniformes (selección abreviada por subasta inversa) o consultoría (concurso de méritos) ni tampoco, encaja su objeto en alguna de las excepciones contempladas para la contratación directa ni mínima cuantía.</p>
<b>3.5. Valor Estimado del Contrato y</b>	Como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal se estimó el presupuesto oficial de la contratación en la suma de <b>DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO</b>



<b>Justificación del Mismo</b>	<b>PESOS (\$ 282.601.285)</b> , valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, pago de prestaciones sociales y seguridad social integral al personal que ocupe, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.																																																																																																																																																																																																						
<b>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</b>	El pago del valor total estimado del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número <b>2023022400010</b> de fecha 24 de febrero de 2023, correspondiente a la vigencia fiscal de 2023, expedido por el profesional universitario de la Secretaría de Hacienda cuyo rubros son: <b>03 – 232020200505 – 20</b> Mantenimiento de Maquinaria y Equipo, <b>03 – 232020200504 – 52</b> Mantenimiento Rutinario de Vías, <b>03 – 232020200503 – 52</b> Construcción de Vías, por un valor total de <b>DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 282.601.285)</b> .																																																																																																																																																																																																						
<b>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</b>	<p>El valor se justifica luego de analizar los precios históricos del bien y/o servicio a adquirir y de realizar el respectivo estudio de mercado que se anexa al presente documento y que arrojó como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal por lo cual se estimó el presupuesto oficial.</p> <p style="text-align: center;"><b>1. BULLDOZER JOHN DEERE 750J N° 2</b></p> <table border="1" data-bbox="430 894 1599 2016"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Descripción</th> <th>Unidad de Medida</th> <th>Cantidad</th> <th>Valor Unitario</th> <th>Valor Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1.1</td><td>Refrigerante radiador x galón</td><td>Galón</td><td>2</td><td>\$ 270,725</td><td>\$ 541,450</td></tr> <tr><td>1.2</td><td>Aceite 10 w 30 x 5 gal</td><td>UN</td><td>2</td><td>\$ 541,450</td><td>\$ 1,082,900</td></tr> <tr><td>1.3</td><td>Filtro aire primario</td><td>UN</td><td>1</td><td>\$ 766,111</td><td>\$ 766,111</td></tr> <tr><td>1.4</td><td>Filtro de aire secundario</td><td>UN</td><td>1</td><td>\$ 480,512</td><td>\$ 480,512</td></tr> <tr><td>1.5</td><td>Filtro separador de combustible</td><td>UN</td><td>1</td><td>\$ 169,831</td><td>\$ 169,831</td></tr> <tr><td>1.6</td><td>Filtro de combustible principal</td><td>UN</td><td>1</td><td>\$ 280,302</td><td>\$ 280,302</td></tr> <tr><td>1.7</td><td>Correa trapesoidal</td><td>UN</td><td>1</td><td>\$ 434,793</td><td>\$ 434,793</td></tr> <tr><td>1.8</td><td>Manguera radiador</td><td>UN</td><td>1</td><td>\$ 953,360</td><td>\$ 953,360</td></tr> <tr><td>1.9</td><td>Manguito radiador</td><td>UN</td><td>1</td><td>\$ 582,227</td><td>\$ 582,227</td></tr> <tr><td>1.10</td><td>Anillo torico</td><td>UN</td><td>17</td><td>\$ 19,461</td><td>\$ 330,837</td></tr> <tr><td>1.11</td><td>Tensor correa</td><td>UN</td><td>1</td><td>\$ 772,587</td><td>\$ 772,587</td></tr> <tr><td>1.12</td><td>Kit tornillo culata</td><td>UN</td><td>1</td><td>\$ 1,439,451</td><td>\$ 1,439,451</td></tr> <tr><td>1.13</td><td>Filtro aceite motor</td><td>UN</td><td>5</td><td>\$ 11,845</td><td>\$ 59,225</td></tr> <tr><td>1.14</td><td>Empaquetadura bomba de aceite</td><td>UN</td><td>2</td><td>\$ 35,231</td><td>\$ 70,462</td></tr> <tr><td>1.15</td><td>Sensor presión</td><td>UN</td><td>1</td><td>\$ 846,085</td><td>\$ 846,085</td></tr> <tr><td>1.16</td><td>Sensor temperatura</td><td>UN</td><td>1</td><td>\$ 255,038</td><td>\$ 255,038</td></tr> <tr><td>1.17</td><td>Arandelas bombas de agua</td><td>UN</td><td>12</td><td>\$ 10,904</td><td>\$ 130,848</td></tr> <tr><td>1.18</td><td>Baterías 30h</td><td>UN</td><td>2</td><td>\$ 850,850</td><td>\$ 1,701,700</td></tr> <tr><td>1.19</td><td>Empaquetadura retorno</td><td>UN</td><td>16</td><td>\$ 7,954</td><td>\$ 127,264</td></tr> <tr><td>1.20</td><td>Empaquetadura de bomba hidráulica</td><td>UN</td><td>6</td><td>\$ 7,954</td><td>\$ 47,724</td></tr> <tr><td>1.21</td><td>Manguito motor</td><td>UN</td><td>6</td><td>\$ 97,838</td><td>\$ 587,028</td></tr> <tr><td>1.22</td><td>Reten de válvula</td><td>UN</td><td>12</td><td>\$ 35,022</td><td>\$ 420,264</td></tr> <tr><td>1.23</td><td>Válvula de escape</td><td>UN</td><td>6</td><td>\$ 210,610</td><td>\$ 1,263,660</td></tr> <tr><td>1.24</td><td>Válvula de admisión</td><td>UN</td><td>6</td><td>\$ 197,715</td><td>\$ 1,186,290</td></tr> <tr><td>1.25</td><td>Casquillo de biela</td><td>UN</td><td>6</td><td>\$ 86,656</td><td>\$ 519,936</td></tr> <tr><td>1.26</td><td>Tornillo de biela</td><td>UN</td><td>12</td><td>\$ 42,773</td><td>\$ 513,276</td></tr> <tr><td>1.27</td><td>Bomba de agua</td><td>UN</td><td>1</td><td>\$ 2,338,609</td><td>\$ 2,338,609</td></tr> <tr><td>1.28</td><td>Bomba de alimentación</td><td>UN</td><td>1</td><td>\$ 700,053</td><td>\$ 700,053</td></tr> <tr><td>1.29</td><td>Rácor acodado</td><td>UN</td><td>1</td><td>\$ 40,846</td><td>\$ 40,846</td></tr> <tr><td>1.30</td><td>Tornillos culata</td><td>UN</td><td>12</td><td>\$ 188,124</td><td>\$ 2,257,488</td></tr> <tr><td>1.31</td><td>Tapón hermético de bloque</td><td>UN</td><td>2</td><td>\$ 37,431</td><td>\$ 74,862</td></tr> <tr><td>1.32</td><td>Thermostato</td><td>UN</td><td>1</td><td>\$ 178,276</td><td>\$ 178,276</td></tr> </tbody> </table>	Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	1.1	Refrigerante radiador x galón	Galón	2	\$ 270,725	\$ 541,450	1.2	Aceite 10 w 30 x 5 gal	UN	2	\$ 541,450	\$ 1,082,900	1.3	Filtro aire primario	UN	1	\$ 766,111	\$ 766,111	1.4	Filtro de aire secundario	UN	1	\$ 480,512	\$ 480,512	1.5	Filtro separador de combustible	UN	1	\$ 169,831	\$ 169,831	1.6	Filtro de combustible principal	UN	1	\$ 280,302	\$ 280,302	1.7	Correa trapesoidal	UN	1	\$ 434,793	\$ 434,793	1.8	Manguera radiador	UN	1	\$ 953,360	\$ 953,360	1.9	Manguito radiador	UN	1	\$ 582,227	\$ 582,227	1.10	Anillo torico	UN	17	\$ 19,461	\$ 330,837	1.11	Tensor correa	UN	1	\$ 772,587	\$ 772,587	1.12	Kit tornillo culata	UN	1	\$ 1,439,451	\$ 1,439,451	1.13	Filtro aceite motor	UN	5	\$ 11,845	\$ 59,225	1.14	Empaquetadura bomba de aceite	UN	2	\$ 35,231	\$ 70,462	1.15	Sensor presión	UN	1	\$ 846,085	\$ 846,085	1.16	Sensor temperatura	UN	1	\$ 255,038	\$ 255,038	1.17	Arandelas bombas de agua	UN	12	\$ 10,904	\$ 130,848	1.18	Baterías 30h	UN	2	\$ 850,850	\$ 1,701,700	1.19	Empaquetadura retorno	UN	16	\$ 7,954	\$ 127,264	1.20	Empaquetadura de bomba hidráulica	UN	6	\$ 7,954	\$ 47,724	1.21	Manguito motor	UN	6	\$ 97,838	\$ 587,028	1.22	Reten de válvula	UN	12	\$ 35,022	\$ 420,264	1.23	Válvula de escape	UN	6	\$ 210,610	\$ 1,263,660	1.24	Válvula de admisión	UN	6	\$ 197,715	\$ 1,186,290	1.25	Casquillo de biela	UN	6	\$ 86,656	\$ 519,936	1.26	Tornillo de biela	UN	12	\$ 42,773	\$ 513,276	1.27	Bomba de agua	UN	1	\$ 2,338,609	\$ 2,338,609	1.28	Bomba de alimentación	UN	1	\$ 700,053	\$ 700,053	1.29	Rácor acodado	UN	1	\$ 40,846	\$ 40,846	1.30	Tornillos culata	UN	12	\$ 188,124	\$ 2,257,488	1.31	Tapón hermético de bloque	UN	2	\$ 37,431	\$ 74,862	1.32	Thermostato	UN	1	\$ 178,276	\$ 178,276
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total																																																																																																																																																																																																		
1.1	Refrigerante radiador x galón	Galón	2	\$ 270,725	\$ 541,450																																																																																																																																																																																																		
1.2	Aceite 10 w 30 x 5 gal	UN	2	\$ 541,450	\$ 1,082,900																																																																																																																																																																																																		
1.3	Filtro aire primario	UN	1	\$ 766,111	\$ 766,111																																																																																																																																																																																																		
1.4	Filtro de aire secundario	UN	1	\$ 480,512	\$ 480,512																																																																																																																																																																																																		
1.5	Filtro separador de combustible	UN	1	\$ 169,831	\$ 169,831																																																																																																																																																																																																		
1.6	Filtro de combustible principal	UN	1	\$ 280,302	\$ 280,302																																																																																																																																																																																																		
1.7	Correa trapesoidal	UN	1	\$ 434,793	\$ 434,793																																																																																																																																																																																																		
1.8	Manguera radiador	UN	1	\$ 953,360	\$ 953,360																																																																																																																																																																																																		
1.9	Manguito radiador	UN	1	\$ 582,227	\$ 582,227																																																																																																																																																																																																		
1.10	Anillo torico	UN	17	\$ 19,461	\$ 330,837																																																																																																																																																																																																		
1.11	Tensor correa	UN	1	\$ 772,587	\$ 772,587																																																																																																																																																																																																		
1.12	Kit tornillo culata	UN	1	\$ 1,439,451	\$ 1,439,451																																																																																																																																																																																																		
1.13	Filtro aceite motor	UN	5	\$ 11,845	\$ 59,225																																																																																																																																																																																																		
1.14	Empaquetadura bomba de aceite	UN	2	\$ 35,231	\$ 70,462																																																																																																																																																																																																		
1.15	Sensor presión	UN	1	\$ 846,085	\$ 846,085																																																																																																																																																																																																		
1.16	Sensor temperatura	UN	1	\$ 255,038	\$ 255,038																																																																																																																																																																																																		
1.17	Arandelas bombas de agua	UN	12	\$ 10,904	\$ 130,848																																																																																																																																																																																																		
1.18	Baterías 30h	UN	2	\$ 850,850	\$ 1,701,700																																																																																																																																																																																																		
1.19	Empaquetadura retorno	UN	16	\$ 7,954	\$ 127,264																																																																																																																																																																																																		
1.20	Empaquetadura de bomba hidráulica	UN	6	\$ 7,954	\$ 47,724																																																																																																																																																																																																		
1.21	Manguito motor	UN	6	\$ 97,838	\$ 587,028																																																																																																																																																																																																		
1.22	Reten de válvula	UN	12	\$ 35,022	\$ 420,264																																																																																																																																																																																																		
1.23	Válvula de escape	UN	6	\$ 210,610	\$ 1,263,660																																																																																																																																																																																																		
1.24	Válvula de admisión	UN	6	\$ 197,715	\$ 1,186,290																																																																																																																																																																																																		
1.25	Casquillo de biela	UN	6	\$ 86,656	\$ 519,936																																																																																																																																																																																																		
1.26	Tornillo de biela	UN	12	\$ 42,773	\$ 513,276																																																																																																																																																																																																		
1.27	Bomba de agua	UN	1	\$ 2,338,609	\$ 2,338,609																																																																																																																																																																																																		
1.28	Bomba de alimentación	UN	1	\$ 700,053	\$ 700,053																																																																																																																																																																																																		
1.29	Rácor acodado	UN	1	\$ 40,846	\$ 40,846																																																																																																																																																																																																		
1.30	Tornillos culata	UN	12	\$ 188,124	\$ 2,257,488																																																																																																																																																																																																		
1.31	Tapón hermético de bloque	UN	2	\$ 37,431	\$ 74,862																																																																																																																																																																																																		
1.32	Thermostato	UN	1	\$ 178,276	\$ 178,276																																																																																																																																																																																																		



Código: F – SGC – 011  
Versión: 6 / 26-07-2016

1.33	Ramal eléctrico de sensores de motor	UN	1	\$	2,619,821	\$	2,619,821
1.34	Válvula limitadora	UN	1	\$	221,221	\$	221,221
1.35	Muelles motor	UN	1	\$	40,624	\$	40,624
1.36	Válvula de alivio	UN	1	\$	140,085	\$	140,085
1.37	Eje de levas	UN	1	\$	91,840	\$	91,840
1.38	Bomba de aceite	UN	1	\$	5,562,119	\$	5,562,119
1.39	Tuerca bomba de aceite	UN	1	\$	9,947	\$	9,947
1.40	Eje pistón	UN	6	\$	281,708	\$	1,690,248
1.41	Cojinete	UN	6	\$	163,833	\$	982,998
1.42	Cojinete axial	UN	1	\$	276,953	\$	276,953
1.43	Cojinete interno	UN	6	\$	135,704	\$	814,224
1.44	Tanque auxiliar refrigerante	UN	1	\$	1,831,200	\$	1,831,200
1.45	Reparación bomba combustible	UN	1	\$	2,784,600	\$	2,784,600
1.46	Reparación turbo	UN	1	\$	1,856,400	\$	1,856,400
1.47	Inyectores motor	UN	6	\$	2,320,500	\$	13,923,000
1.48	Protección antitérmica	UN	1	\$	1,450,000	\$	1,450,000
1.49	Válvula flauta	UN	2	\$	587,860	\$	1,175,720
1.50	Reparación flauta	UN	1	\$	696,150	\$	696,150
1.51	Reparación arranque de motor	UN	1	\$	696,150	\$	696,150
1.52	Reparación alternador de motor	UN	1	\$	850,850	\$	850,850
1.53	Aceite hidráulico 68 x 20 lts	UN	4	\$	590,563	\$	2,362,252
1.54	Reparación radiador	UN	1	\$	696,150	\$	696,150
1.55	Manguera s/m	UN	1	\$	541,450	\$	541,450
1.56	Rectificación motor	UN	1	\$	7,508,500	\$	7,508,500
1.57	Escáner, revisión de software y borrado de código de error	UN	1	\$	2,736,179	\$	2,736,179
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$</b>	<b>72,711,977</b>
<b>2. RETROCARGADOR CASE 590 (PAJARITA)</b>							
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor	Total	
2.1	Batería 30 h 1100	UN	1	\$	850,000	\$	850,000
2.2	Elemento filtro aire primario	UN	1	\$	234,750	\$	234,750
2.3	Elemento filtro aire secundario	UN	1	\$	129,670	\$	129,670
2.4	Filtro aceite hidráulico servo	UN	1	\$	324,134	\$	324,134
2.5	Filtro aceite motor	UN	1	\$	110,073	\$	110,073
2.6	Filtro combustible primario	UN	1	\$	142,961	\$	142,961
2.7	Filtro de combustible sepa	UN	1	\$	252,729	\$	252,729
2.8	Filtro hidráulico bomba	UN	1	\$	325,358	\$	325,358
2.9	Refrigerante eg premix 50/50 x 55 gal	UN	1	\$	49,073	\$	49,073
2.10	Aceite servotrasmission x 5 gal	UN	1	\$	890,630	\$	890,630
2.11	Escáner, revisión de software y borrado de código de error	UN	1	\$	2,736,179	\$	2,736,179
2.12	Sensor velocidad trasnmi	UN	1	\$	2,374,931	\$	2,374,931
2.13	Grasa x 20lts	UN	1	\$	450,000	\$	450,000
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$</b>	<b>8,870,487</b>
<b>3. MOTONIVELADORA CASE 845B Serial NDAF02635</b>							
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor	Total	



Código: F – SGC – 011  
Versión: 6 / 26-07-2016

3.1	Elemento filtro aire primario	UN	1	\$	433,807	\$	433,80
3.2	Elemento filtro aire secundario	UN	1	\$	192,041	\$	192,04
3.3	Filtro aceite hidráulico servo	UN	1	\$	148,473	\$	148,47
3.4	Filtro aceite motor	UN	1	\$	110,074	\$	110,07
3.5	Filtro combustible primario	UN	1	\$	142,961	\$	142,96
3.6	Filtro de combustible sep	UN	1	\$	211,994	\$	211,99
3.7	Filtro hidráulico bomba	UN	1	\$	409,159	\$	409,15
3.8	Filtro succión tanque hidráulico	UN	1	\$	647,027	\$	647,02
3.9	Cuchilla x juego	UN	1	\$	1,780,000	\$	1,780,00
3.10	Punteras cuchilla x juego	UN	1	\$	250,500	\$	250,50
3.11	Kit reparación tornameza	UN	1	\$	4,865,371	\$	4,865,37
3.12	Crucetas cardan	UN	2	\$	320,670	\$	641,34
3.13	Aceite motor 15w40 x 55 gal	UN	1	\$	3,784,000	\$	3,784,00
3.14	Aceite hyd x 55 gal	UN	1	\$	3,436,000	\$	3,436,00
3.15	Llanta 14 x 24 12 lg2	UN	2	\$	4,092,372	\$	8,184,74
3.16	Reparación bloque hyd	UN	1	\$	1,450,670	\$	1,450,67
3.17	Servicio llantería	UN	10	\$	150,000	\$	1,500,00
3.18	Escáner, revisión de software y borrado de código de error	UN	1	\$	2,736,179	\$	2,736,17
<b>SUBTOTAL</b>						\$	<b>30,924,34</b>
<b>4. SERVICIO DE TRANSPORTE</b>							
<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Tiempo / Meses</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Valor Total</b>		
4.1.	Camioneta Doble Cabina 4 X 4, tipo taller, Tipo Pick-Up, Cilindraje Mínimo De 2.3 CC, Modelo 2015 en adelante, soat y tecno mecánica	1	5	\$ 6,858,000	\$ 34,290,00		
<b>SUBTOTAL</b>						\$	<b>34,290,00</b>
<b>5. SERVICIO DE PERSONAL PARA EL MANTENIMIENTO</b>							
<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Tiempo (Mes)</b>	<b>Dedicación</b>	<b>Valor Honorarios</b>	<b>Valor Unitario Mensual</b>	<b>Valor Total</b>
5.1.	Profesional en Ingeniería mecánica, con experiencia en actividades relacionadas con maquinaria pesada	1	5	90%	\$ 6,130,800	\$ 5,517,720.00	\$ 27,588,60
5.2.	Técnico mecánico diésel, con experiencia en mantenimiento de maquinaria pesada	2	5	90%	\$ 4,777,800	\$ 4,300,020.00	\$ 43,000,20
<b>SUBTOTAL</b>						\$	<b>70,588,80</b>
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>						\$	<b>217,385,604</b>
						ADMINISTRACION 24%	\$ 52,172,545
						IMPREVISTOS 1%	\$ 2,173,856
						UTILIDADES 5%	\$ 10,869,280
<b>TOTAL</b>						\$	<b>282,601,285</b>

Son en total: **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 282.601.285)**. Este valor incluye los impuestos que aplican para el caso, entre ellos el IVA.



**3.5.3 Forma de Pago del Contrato**

El MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, pagará al CONTRATISTA en pagos mensuales de conformidad con los precios de la propuesta económica, contra los servicios prestados y presentación del Informe de Actividades por parte del Contratista y de la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato que para todos los efectos será el Secretario de Planeación y Desarrollo Económico, y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para el pago a terceros.

**NOTA:** El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.

**3.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR**

**3.6.1 Requisitos.**

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes.

**3.6.1.1 Requisitos habilitantes**

Ver proyecto de pliego de condiciones

**3.6.1.2 Calificación**

Ver proyecto de pliego de condiciones

**3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.**

La Alcaldía Municipal de La Jagua - Cesar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Nº	SITUACIÓN DE RIESGO	CLAS E	FUE NTE	ETAP A	TIPO	DESCRIPC IÓN(QU E PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR )	CONSEC UENCIA DE LA OCURRE NCIA DEL EVENTO	PROB ALIDA D	IMP ACT O	VALO RACI ON DEL RIES GO	ESTIM ACI ON	PARTI CIPACI ON	¿ A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRAT. TO/CC LES / IMPL EAD
1	FLUCTU ACIÓN PRECIO S DE LOS INSUMO S	GEN ERAL	EXT ERN O	EJEC UCCI ON	ECONO MICO	VARIACI ON EN EL PRECIO DE LOS INSUMOS Y DEMÁS COMPO NENTES DE LAS ACTIVIDA DES A EJECUTA R DERIVAD O DEL INCREME NTO O DISMINUC IÓN EN LOS PRECIOS DEL MERCAD O	VARIACI ÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA PRESEN TADA EN LA ETAPA DE CONTRA TACIÓN	4	5	4, 5	117.93 3.584, 83	26,61%	CONTRATIS TA	TRAN F
2	ADICION DE ACTIVIDADES Y TAREAS NO INCLUID	GEN ERAL	EXT ERN O	EJEC UCCI ON	ECONO MICO	ADICION DE ACTIVIDA DES Y TAREAS NO INCLUIDA	VARIACI ÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA PRESEN TADA EN	4	5	4, 5	117.93 3.584, 83	26,61%	CONTRATA NTE	EVI



AS ORIGINALMENTE EN LOS PLIEGOS, INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.						S ORIGINALMENTE EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	LA ETAPA DE CONTRATACION								
3	SALIDA DEL MERCADO DE INSUMOS O MATERIAS PRIMAS PARA LA EJECUCION DEL SUMINISTRO	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	RIESGO PRESENTADO POR SALIDA DEL MERCADO DE INSUMOS O MATERIAS PRIMAS PARA LA EJECUCION DEL SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO. RIESGO QUE ASUME EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA. AL CONTRATISTA LE CORRESPONDE TENIENDO EN CUENTA QUE DEBE PREVER EN SU PROPOSTA PLANES DE CONTINGENCIA PARA MITIGAR ESTA EVENTUALIDAD, TENIENDO TAMBIEN UN PLAN DE CALIDAD ACORDE CON EL PROYECTO.	RETRASOS, Y/O SUSPENSIONES QUE DERIVAN LOS AJUSTES EN LAS MINUTAS PARA REEMPLAZAR LOS INSUMOS O MATERIAS PRIMAS ESCASAS	1	1	1,1	2.769.720,74	0,63%	MUNICIPIO/CONTRATISTA	RED	
4	ALTERACION DEL ORDEN PUBLICO	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIOPOLITICO	HUELGAS, PAROS Y/O ASONADAS POR ACTIVIDADES DEL GOBIERNO, ACTOS	PERDIDAS PARCIALES Y/O TOTALES DE MATERIALES, DAÑOS	3	1	3,1	7.096.606,08	1,60%	CONTRATISTA	TRAN	



						DE TERRORISMO GENERADOS POR GRUPOS ARMADOS ILEGALES Y/O DAÑOS OCASIONADOS POR LA DELINCUENCIA COMÚN	TOTALES PARCIALES DE LOS EQUIPOS, DAÑOS TERCEROS, DETERIORO PARCIAL O TOTAL DEL AVANCE DE LA INFRAESTRUCTURA EJECUTADA									
5	ROBOS, MALA MANIPULACIÓN DE EQUIPOS	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIOPOLITICO	DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR UN TERCERO	PERDIDAS PARCIALES Y/O TOTALES DE MATERIALES, DAÑOS TOTALES O PARCIALES DE LOS EQUIPOS, DAÑOS TERCEROS, DETERIORO PARCIAL O TOTAL DEL AVANCE DE LA INFRAESTRUCTURA EJECUTADA	3	1	3,1	7.096.606,08	1,60%	CONTRATISTA	TRANI		
6	PÉRDIDAS DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIOPOLITICO	DAÑOS, HURTO PARCIAL O PÉRDIDAS DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA, CAUSADOS EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERDIDAS PARCIALES Y/O TOTALES DE LOS BIENES DEL CONTRATISTA, SE TRANSFIERE EL CONTRATISTA DEBIDO A SON RESPONSABILIDAD DEL MISMO CONSIDERAR EN PLAN DE PREVENCIÓNES	1	1	1,1	2.769.720,74	0,63%	CONTRATISTA	RED		





8	ACTOS DE PARTE RELACIONADA CON PROVEEDORES	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	ERRORES, FALLAS, INCUMPLIMIENTOS, INSUFICIENCIAS O EVENTOS CON ORIGEN EN TRABAJO S NO EJECUTADOS DIRECTAMENTE POR EL CONTRATISTA O POR SU CUENTA, FALLA HUMANA DE OTRO DISTINTO DE SUS EMPLEADOS, ACTOS O EVENTOS EN PROVEEDORES, FILIALES, SUBORDINADAS U OTROS CONTRATISTAS VINCULADOS CON EL CONTRATISTA PRINCIPAL, MAYOR O MENOR CANTIDAD DE OBRA Y OTROS SIMILARES.	SE LE TRANSFIERE AL CONTRATISTA EN CUANTO A LA PERDIDA DE ELEMENTOS, DAÑOS DE LOS MISMOS O DAÑOS A LOS PREDIOS QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL DURANTE LA ENTREGA DE LOS MISMOS, ASI COMO LA FALTA DE OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.	4	3	4, 3	35.888.503,86	8,10%	CONTRATISTA	REDI		
9	HECHOS DE LAS COSAS	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	INCENDIOS, ROTURAS, FILTRACIONES, DERRAMES, EXPLOSIONES, FALLA MECANICA O CUALQUIER OTRO TIPO DE EVENTOS QUE AFECTEN LOS BIENES, INSTALACIONES, EQUIPOS Y MAQUINARIA DEL CONTRATISTA Y OTROS	SE LE TRANSFIERE AL CONTRATISTA EN CUANTO A LOS TALES INCUMPLIMIENTOS O INSUFICIENCIAS RETRAS A LA ENTREGA DE LOS MISMOS, ASI COMO LA FALTA DE OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE LOS	3	1	3, 1	7.096.606,08	1,60%	CONTRATISTA	RED		



LA JAGUA DE IBIRICO

Código: F – SGC – 011  
Versión: 6 / 26-07-2016

						SIMILARES.	TRABAJOS CONTRATADOS.								
10	ESTRUCTURA EMPRESARIAL INADECUADA	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	ESTRUCTURA EMPRESARIAL INADECUADA	PROBLEMAS PARA HACER SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO	3	2	3, 2	16.634.539,14	3,75%	CONTRATISTA	RED	
11	ESCASEZ DE CUALQUIER TIPO DE MATERIAL Y/O INSUMOS PARA LA EJECUCION DEL SUMINISTRO.	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	RIESGO PRESENTADO POR ESCASEZ DE CUALQUIER TIPO DE MATERIAL Y/O INSUMOS PARA LA EJECUCION DEL SUMINISTRO. EL CONTRATISTA DEBE ESTUDIAR ESTA SITUACION Y TENER PLANES DE CONTINGENCIA. RIESGO QUE ASUME EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO	SE LE TRANSFERIRE AL CONTRATISTA EN CUANTO A LOS TALES INCUMPLIMIENTOS O INSUFICIENCIAS RETRAS A LA ENTREGA DE LOS MISMOS, ASI COMO LA FALTA DE OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.	1	3	1, 3	10.855.105,79	2,45%	MUNICIPIO/CONTRATISTA	TRAN	
12	PARALISIS DE MAQUINARIA Y DISPONIBILIDAD DE PERSONAL,	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	RIESGO POR PARALISIS DE MAQUINARIA Y DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR EL NO INICIO DEL SUMINISTRO. RIESGO QUE ASUME EL CONTRATISTA	PERDIDAS PARCIALES Y/O TOTALES CAUSADOS POR LOS GASTOS DE DISPONIBILIDAD DE USO DE MAQUINARIA Y DE PERSONAL, LO ASUME EL CONTRATISTA	3	4	3, 4	38.991.581,25	8,80%	CONTRATISTA	RED	



13	ERRORES EN LA PROPUESTA	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	TECNICOS	RIESGO OCASIONADO POR ERRORES EN LA PROPUESTA	INCONVENIENTES PRACTICOS DE EJECUCION DEL CONTRATO POR ERRORES ATRIBUIDOS A LA PROPUESTA, SE TRANSFERIRE EL CONTRATISTA	3	2	3,2	16.634.539,14	3,75%	CONTRATISTA	EVI
14	VARIACIONES EN LA LEGISLACION TRIBUTARIA, YA SEA POR LA CREACION DE NUEVOS IMPUESTOS, LA SUPRESION O LA MODIFICACION DE LOS EXISTENTES	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	VARIACIONES EN LA LEGISLACION TRIBUTARIA, YA SEA POR LA CREACION DE NUEVOS IMPUESTOS, LA SUPRESION O LA MODIFICACION DE LOS EXISTENTES	AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	3	2	3,2	16.634.539,14	3,75%	CONTRATANTE	ACEF
15	CUANDO SE MODIFIQUEN, ADICIONE, CREEN NORMATIVIDAD, REQUERIMIENTOS, PROCEDIMIENTOS O ACTUALIZACIONES	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	RIESGO OCASIONADO POR CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD TECNICA DURANTE LA EJECUCION DEL PROYECTO RIESGO QUE ASUME EL MUNICIPIO	EL PRESENTE RIESGO SE SEGUN SU IMPACTO EN EL PROYECTO PODRIA CAUSAR RETRASOS AJUSTES TECNICOS, O AJUSTES CONSTRUCTIVOS (DEMOLICIONES Y OTROS), INCONVENIENTE A TECNICA DE EJECUCION.	1	1	1,1	2.769.720,74	0,63%	CONTRATANTE	EVI
16	IMPRESIONES O ANBIGUIDADES EN LA BASE	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	IMPRESIONES O ANBIGUIDADES EN LA BASE DE	PROBLEMAS PARA EL SEGUIMIENTO AL CONTRA	1	3	1,3	10.855.105,79	2,45%	CONTRATANTE	EVI



LA JAGUA DE IBIRICO

Código: F – SGC – 011  
Versión: 6 / 26-07-2016

DE CONTRA TACION					CONTRATACION	TO Y GARANTI ZAR S CUMPLI MIENTO									
17	EL NO PAGO OPORTU NO	ESPE CIFIC O	INT ERN O	EJEC UCCI ON	FINANC IERO	RETRASO S EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRAT ANTE	PERDIDA S DEL EQUILIB RIO CONTRA CTUALE S DERIVAD OS DE LOS MAYORE S COSTOS DE ADMINIS TRACION DE OBRA (SEDES, MAQUIN ARIA Y EQUIPO, PROVEE DORES... ) Y PRESTA CIONES (PERSON AL ADMINIS TRATIVO Y DE OBRA) DERIVAD AS DE LOS INCUMPLI MIENTOS DE LOS RECURS O DE OBRA DESCRIT OS EN LA FORMA DE PAGO.	2	1	2, 1	5.036. 126,50	1,14%	CONTRATA NTE	EVI	
18	AFFECTA CION DEL CONTRA TO POR CASO FORTUI TO Y FUERZA MAYOR	GEN ERAL	INT ERN O	EJEC UCCI ON	FINANC IERO	RIESGO PRESENT ADO POR ACCIDEN TALIDAD Y/O MUERTE DE PERSONA L DEL CONTRAT ISTA DESDE LA ADJUDIC ACION Y/O DURANTE LA EJECUCI ON DEL CONTRAT O, POR CAUSAS EXTERNA S AL PROYECT O O POR AUSENCI A O FALTA O	(SE TRANSFI ERE AL CONTRA TISTA) EN CUANTO SE DE TALES EVENTO S DERIVAN SUSPEN SIONES, DEMAND AS E INDEMN IZACIONE S QUE AFFECTA N LA ESTABIL IDAD FINANCI ERA DE LA OBRA Y DEL CONTRA TISTA	2	1	2, 1	5.036. 126,50	1,14%	CONTRATIS TA	TRAN	



LA JAGUA DE IBIRICO

Código: F – SGC – 011  
Versión: 6 / 26-07-2016

						DEFICIENCIA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA OBRA. RIESGO QUE ASUME EL CONTRATISTA.												
19	CAPACIDAD FINANCIERA DEL CONTRATISTA	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	FALTA DE LIQUIDEZ DEL CONTRATISTA, ASOCIADA A PROBLEMAS DE FINANCIEROS PROPIOS DEL MISMO	RETRASOS, SUSPENSIONES QUE DERIVAN EN MAYOR COSTOS ADMINISTRATIVOS, Y RIESGOS ASOCIADOS INTERÉS DE DEUDA A PROVEEDORES Y TRABAJADORES (SE TRANSFERIRÁ AL CONTRATISTA) DEBIDO A EL MISMO ES RESPONSABLE DEL ADECUADO MANEJO DE CAPITAL DE OBRA	1	1	1,1	2.769.720,74	0,63%	CONTRATISTA	TRAN				

**3.8 Garantías:**

El contratista deberá constituir la Garantía única que comprende:

Garantía	Pre-Contractual	Post-Contractual	Aplicación	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta			No		
Cumplimiento	X	X	Si	10% del valor total del contrato	Una duración igual al tiempo de ejecución del contrato cuatro (4) meses mas
Buen Manejo del anticipo	X		No		
Devolución del pago anticipado			No		





	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	X	X	Si	No podrá ser inferior al 5% del valor total del contrato	Una duración igual al tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años mas
	Estabilidad y calidad de obras			No		
	Calidad del servicio		X	Si	10% del valor inicial del contrato	Una duración igual al tiempo de ejecución del contrato y un (1) año mas
	Calidad de los bienes suministrados	X	X	Si	10% del valor inicial del contrato	Una duración igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
	Provisión de repuestos			No		
	Responsabilidad civil Extracontractual			Si	200 smlmv al momento de la expedición de la póliza	Una duración igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
<p><b>Esta garantía deberá ser aprobada por el jefe de la oficina de contratación o en su defecto por el supervisor del contrato.</b></p>						
<b>3.9. Interventoría o Supervisión:</b>	Nombre del funcionario:	<b>Esteban Javier Reales Diaz</b>				
	Dependencia:	<b>Secretaria de Planeación y Desarrollo Económico</b>				
	Cargo:	<b>Secretario de Planeación y Desarrollo Económico</b>				
<b>3.9.1 Necesidad de contar con supervisión</b>	<p>a) La supervisión será ejercida por el secretario de Planeación y Desarrollo Económico. Este tiene la obligación de ejercer el control y vigilancia, conocer, consultar y aplicar la documentación del contrato, la organización y disposiciones normativas que regulan la materia.</p> <p>b) El supervisor ejercerá funciones de supervisión, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato; cumplirá con las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- Elaborar y suscribir con el contratista el acta de iniciación de la ejecución del contrato, así como las actas de suspensión y reiniciación cuando las circunstancias presentadas durante la ejecución del contrato deban recurrirse a tales medidas y de las cuales debe dejarse clara constancia así como las razones por las cuales una obra debe suspenderse.</li> <li>2- Autorizar los pagos al contratista. En cada pago que certifique verificará el cumplimiento de sus obligaciones de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</li> <li>3- Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato.</li> <li>4- Revisar y avalar los servicios prestados por el contratista,</li> <li>5- Hacer un seguimiento técnico, económico, y financiero, mediante la aplicación de indicadores, sobre la forma como se ejecuta el contrato.</li> <li>6- Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato.</li> <li>7- Vigilar que el contratista obre con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.</li> <li>8- Vigilar que las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo se encuentren vigentes.</li> </ol>					



	<p>9- Controlar que las pólizas que vienen garantizando el contrato se modifiquen en la misma forma que el contrato tenga ajustes de plazo de ejecución y valor.</p> <p>10- Llevar desde el inicio de su gestión, una carpeta - archivo oficial en la que reposen todos los documentos que se emitan durante la vigilancia y control de la supervisión hasta su liquidación, la cual se remitirá debidamente foliada a la oficina jurídica en la que repose la carpeta original del contrato, a fin de que haga parte de la misma.</p> <p>11- Analizar y conceptuar al supervisor sobre la viabilidad de atender positiva o negativamente las solicitudes de prórrogas o adición al plazo o valor inicialmente convenido en el contrato, presentadas por el contratista.</p> <p>12- Las demás que por Ley o contrato le correspondan.</p>																																																												
<p><b>3.10 Lugar de ejecución</b></p>	<p>El lugar de ejecución será el Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar.</p>																																																												
<p><b>3.11 Plazo de Ejecución del Contrato</b></p>	<p>El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de <b>CINCO (05) MESES</b>, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>																																																												
<p><b>3.12 Liquidación del Contrato</b></p>	<p>Este Contrato deberá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación; en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007.</p>																																																												
<p><b>3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.</b></p>	<p>El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.</p> <table border="1" data-bbox="431 1161 1495 1708"> <thead> <tr> <th>Acuerdo Comercial</th> <th>Entidad Estatal incluida</th> <th>Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial</th> <th>Excepción aplicable al Proceso de Contratación</th> <th>Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Canadá</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>Chile</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>Estados Unidos</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>El Salvador</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>Guatemala</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>Honduras</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>Liechtenstein</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>Suiza</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>México</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>Unión Europea</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>Comunidad Andina De Naciones</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acuerdo aplicable: Por el monto no aplica ningún acuerdo comercial</p>	Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Canadá	NO	NO	NO	NO	Chile	SI	NO	NO	NO	Estados Unidos	NO	NO	NO	NO	El Salvador	NO	NO	NO	NO	Guatemala	NO	NO	NO	NO	Honduras	NO	NO	NO	NO	Liechtenstein	SI	NO	NO	NO	Suiza	SI	NO	NO	NO	México	NO	NO	NO	NO	Unión Europea	SI	NO	NO	NO	Comunidad Andina De Naciones	NO	NO	NO	NO
Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial																																																									
Canadá	NO	NO	NO	NO																																																									
Chile	SI	NO	NO	NO																																																									
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO																																																									
El Salvador	NO	NO	NO	NO																																																									
Guatemala	NO	NO	NO	NO																																																									
Honduras	NO	NO	NO	NO																																																									
Liechtenstein	SI	NO	NO	NO																																																									
Suiza	SI	NO	NO	NO																																																									
México	NO	NO	NO	NO																																																									
Unión Europea	SI	NO	NO	NO																																																									
Comunidad Andina De Naciones	NO	NO	NO	NO																																																									



<b>3.14 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales</b>	El municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
<b>4. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO</b>	
<b>4.1. Perspectiva Legal.</b>	El Numeral 23 del Artículo 6° de la Ley 1551 de 2012 denominado <b>Funciones de los Municipios</b> , señala que en materias de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales.
<b>4.2. Perspectiva Organizacional.</b>	Con la siguiente contratación el Municipio de La Jagua de Ibirico, busca tener a disposición de la comunidad su banco de maquinaria, para brindar el servicio de reparación y/o mantenimiento de la red vial a cargo del Municipio, es por ello que se necesita contratar los servicios con un tercero que cuente con amplia experiencia y los bienes e insumos necesarios para adelantar el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos del banco de maquinaria que han sido priorizados (1 tractor de oruga, 1 motoniveladora y 1 retrocargador).
<b>FIRMA:</b>	
<b>NOMBRE:</b>	<b>ESTEBAN JAVIER REALES DIAZ</b>
<b>CARGO:</b>	<b>Secretario de Planeación y Desarrollo Económico</b>
<b>Proyectó:</b>	<b>EDWIN SANCHEZ RIVAS</b> Profesional Universitario
<b>Revisó:</b>	<b>ESTEBAN JAVIER REALES DIAZ</b> Secretario de planeación y Desarrollo Económico